



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 1 de 24

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS: EQUIPO DE PERFUSIÓN HIPERTÉRMICA, PROCESADOR DE TEJIDOS, CITO CENTRÍFUGO, MESA QUIRÚRGICA, MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS, REFRIGERADORES PARA LABORATORIO MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. GENERALIDADES Y REGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, a la docencia y la investigación. La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6º y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCCP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 2 de 24

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para proveer equipos biomédicos, de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el anexo No. 4 de los presentes términos de condiciones.

El derecho a la seguridad social fue definido por el artículo 48 de la Constitución Política como *"un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley"*, obligándose el Estado a *"garantiza[r] a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social"*.

En la sentencia de tutela T-760 de 2008, la Corte Constitucional, señaló que entre los principios que se deben garantizar a la población, están la continuidad, la integralidad de los servicios de salud y no regresividad en los tratamientos, los cuales gobiernan la regulación de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos, lo que obliga a las entidades prestadoras de servicios de salud y, en especial al Instituto Nacional de Cancerología, en su carácter de Empresa Social del Estado a establecer y adelantar los procesos necesarios para que la población pobre y vulnerable, en nuestro caso afectada con cáncer, acceda a los servicios de salud a que tienen derecho como ciudadanos colombianos.

Por ello, el seguimiento a la aplicación de mecanismos necesarios para garantizar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad, hacen necesario adelantar los tramites precontractuales y contractuales urgentes y necesarios para proveer los medios, insumos, instalaciones y, en general, todas las condiciones físicas, humanas, técnicas, locativas, etc., que garanticen el acceso oportuno y con calidad a los pacientes del Instituto y permitan un mejor y pronto tratamiento de su patología.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado requiere realizar la adquisición de los relacionados en el anexo No. 4, los cuales son necesarios para el desarrollo de sus actividades normales.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 3 de 24

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de adquisición de equipos requeridos por el Instituto, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente invitación pública, la adjudicación de cada uno de los elementos se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación de los elementos, si no se cumplen con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; Asimismo si se presentan variaciones en el consumo que determine que la compra no sea necesaria.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la Idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y cumplan con los requerimientos establecidos.

4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente Invitación, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

cue



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 4 de 24

- 4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013.

6. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, AUDIENCIA Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

- 6.1. **APERTURA:** La presente invitación se abre el día **veintiuno (21) de abril de 2015**.

- 6.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a partir de la fecha antes indicada a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología ESE:
<http://www.cancer.gov.co/contrateconnosotros/bienes.aspx>.

- 6.3. **VALOR:** Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

6.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día **31 de diciembre de 2015**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

6.5 AUDIENCIA PÚBLICA

El día **veinticuatro (24) de abril de 2015** a las doce y media de la tarde (12:30 p.m.), en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas (al lado de la biblioteca del Instituto), ubicado en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE, Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá, se realizará audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la presente convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a las doce y quince de la tarde (12:15 p.m.) a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de

las oportunidades señaladas. La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni es habilitante.

6.6 ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones pueden enviarse desde el día veintiuno (21) de abril de 2015, hasta el día veintisiete (27) de abril de 2015, hasta las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de la fecha indicada, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología dará respuesta a las aclaraciones las cuales se realizarán a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

6.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Grupo Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día cuatro (4) de mayo de 2015, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe ser presentada en medio físico, y deberán entregar un sobre en que se anexan los documentos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) y el sobre Nro. 2 propuesta inicial de precio, así:

a.) SOBRE No. 1

La propuesta debe ser presentada, en sobre sellado, en un (1) original, una copia y en medio magnético (CD). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, FOLIADA, legajada o anillada según el ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 6 de 24

6.7.1 Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

6.7.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres (3) capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo la información financiera y el tercero con la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (con los tres (3) capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA:_____ (incluir el objeto de la Invitación)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

b.) SOBRE No. 2 (Por cada ítem a ofertar)

Se entregará por cada ítem un sobre sellado, el cual deberá contener la propuesta inicial de precio para lo cual deberán diligenciar el anexo No. 3 – Formato Único de Cotización. Estos sobres solo serán abiertos al momento del inicio de la puja de los proponentes habilitados.

Los sobres de aquellos proponentes no habilitados para participar en la adjudicación por subasta inversa reposarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto al grupo de compras de Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización del contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 7 de 24

NOTA 1: Debe presentarse un sobre por cada elemento o ítem, deberá marcarse con la siguiente información:

NRO. DE CONVOCATORIA PÚBLICA _____

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

ELEMENTO O EQUIPO _____

ÍTEM _____

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- 7.1. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.
- 7.2. El desarrollo de la presente invitación es de carácter público, por lo tanto los expedientes estarán abiertos a los participantes, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.
- 7.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.
- 7.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente invitación, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.
- 7.5. El oferente garantiza que los equipos para los cuales participa en la invitación, cumplen con los requisitos legales correspondientes, así mismo deberán cumplir que los equipos que lo requieran deben tener las licencias y/o registros sanitarios, etc.
- 7.6. El oferente garantiza que los elementos para los cuales participa en la presente invitación, cumplen con los requerimientos, especificaciones

me



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 8 de 24

técnicas, descripciones y unidad de medida contenidos en el Plan de Compras.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva previo a la fecha de efectuar la subasta inversa se harán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que en dicho orden serán evacuadas:

CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

8.1. EVALUACION JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co. En el evento de requerirse radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

La(s) propuesta (s) que sea(n) deshabilitada(s) no será(n) calificada(s) financiera y técnicamente.

8.1.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

8.1.1.1– Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 9 de 24

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de 30 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Si es persona Jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente (Decretos 0019 de 2012 y 1510 de 2013).
- Aportar el certificado en físico del Boletín de responsables fiscales de la contraloría el cual puede imprimirse en la página web de la Contraloría <http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentes-fiscales>, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

me

8.1.1.2 – Para el caso de las ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal).

- Tratándose de Consortios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, ya sea por parte de personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio.
- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.



CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

8.2. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto. Se le podrá presentar observaciones por escrito, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia del Instituto o al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 16 horas del día hábil siguiente de su publicación.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera se efectúa a través de la aplicación de los indicadores de capital de trabajo, razón corriente y nivel de endeudamiento total, así:

CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 12 de 24

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

La evaluación financiera No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto. Se le podrá presentar observaciones por escrito, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia del Instituto o al correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, hasta las 16 horas del día hábil siguiente de su publicación.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

NOTA: La(s) propuesta (s) que sea(n) deshabilitada(s) no será(n) calificada(s) técnicamente.



CAPITULO 3. INFORMACION TECNICA

8.3. EVALUACION TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

8.3.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACION TECNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 3 Formato Único de Cotización (lo deberán entregar en sobre cerrado de Acuerdo con lo establecido en el numeral 7 literal b)
- Anexo No. 4 Especificaciones técnicas de los Equipos.

8.3.2. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Los proveedores deberán indicar en su propuesta a que ítem (equipos) se están presentando, los cuales deberán anexar a la misma los requerimientos establecidos en el anexo No. 4 para cada uno de los equipos, así:

- Descripción detallada del equipo anexando toda la información correspondiente.
- Los proveedores deberán indicar en el anexo No. 4 el número del folio de la propuesta donde se encuentra cada una de las especificaciones requeridas por el Instituto.
- Carta suscrita por el representante legal comprometiéndose a entregar el equipo a más tardar dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 14 de 24

8.3.3. CALIFICACION TÉCNICA

Una vez se surta la calificación técnica, el Instituto publicará en la página Web el listado de proveedores seleccionados por equipo para concurrir en la subasta inversa.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 120500189-120500191, para cursar esta convocatoria pública.

10. FORMAS DE COTIZACIÓN:

Los proveedores podrán cotizar en plaza, DDP Bogotá, o en ambas modalidades. El Instituto seleccionará la modalidad que le sea más favorable.

En el evento que los equipos sean importados, la cotización debe realizarse en DDP Bogotá –INC, que incluye: IVA, trámites aduaneros, pago de los tramites, derechos de aduanas, impuestos licencias, fletes, demoras y otras cargas para la importación al país, y demás disposiciones establecidas en los términos Inconterms.

La Nacionalización de los bienes se efectuara a nombre del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, quien se encuentra exento del pago de gravámenes arancelarios.

11. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

11.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

11.2. Cuando no se reúnan las condiciones, documentos, requisitos o información fijados o requeridos en estos términos de condiciones para participar.

11.3. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 15 de 24

- 11.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.
- 11.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
- 11.6. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.
- 11.7. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.
- 11.8. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- 11.9. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 11.10. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.
- 11.11. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el

cu

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 16 de 24

documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

- 11.12. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- 11.13. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.
- 11.14. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- 11.15. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 11.16. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 11.17. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 11.18. Cuando los proponentes que sean parte de un consorcio o unión temporal no estén inscritos en el registro de la Cámara de Comercio en la actividad y grupo que exige normativamente, salvo que no estén obligados a ello.
- 11.19. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.
- 11.20. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 17 de 24

sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Verificados y calificados los requisitos habilitantes, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en audiencia pública llevará a cabo Subasta Inversa Presencial, cuya fecha y hora de la subasta inversa se fijará una vez se concluyan con los proceso de evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar sus lances y precios como mínimo dos (2) proponentes por equipo.

En el evento que un (1) solo oferente resulte habilitado (por equipo) para participar en la Subasta Inversa, el Instituto se reserva el derecho de adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda del presupuesto oficial. En este caso se invitará al proponente habilitado a una negociación en la que en aplicación de los principio de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único proponente habilitado.

Si no se presenta ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, cuyo plazo no podrá ser mayor a la mitad del inicialmente previsto.

Si no se presenta ningún proponente o fracasa la negociación con el único habilitado, el Instituto declarará desierta la presente invitación y dará inicio a un nuevo proceso de selección.

12.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será el siguiente:

Lances del cinco por ciento (5%) del valor de la menor oferta. En consecuencia solo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores.

CME

12.2. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Sólo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora que estipule el Instituto para tal fin.

12.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Las reglas de la subasta inversa presencial se sujetarán en lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013 y en lo establecido en el presente numeral, así:

- a.) La Subasta inversa se realizará por audiencia pública presencial.
- b.) El Instituto mediante comunicación a los proponentes habilitados fijará fecha y hora para efectuar la subasta inversa.
- c.) Los proponentes deberán realizar su registro, en la fecha y hora establecida por el Instituto.
- d.) Cada proveedor deberá entregar el día de la subasta inversa, un poder firmado por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural habilitada, el cual debe constar que tiene la capacidad para la toma de decisiones y realizar los lances correspondientes.

Podrán asistir máximos tres (3) funcionarios por empresa de los cuales uno deberá contar con el poder referido.

Si asiste el representante legal o el suplente solo será necesario adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal.

- e.) El día de la subasta inversa el asistente debe presentar en la mesa de registro el poder conferido para la respectiva verificación.
- f.) Antes de iniciar la subasta inversa, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance para mejora de precios.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 19 de 24

g.) El Instituto abrirá los sobres en los cuales los proponentes registraron su precio inicial, incluyendo IVA (Anexo No. 3 – Formato Único de Cotización), y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas, sin indicar el nombre del oferente.

Dicho valor será el precio base para iniciar los lances.

h.) El Instituto otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer el lance que mejorará las ofertas iniciales del precio.

i.) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

j.) Un funcionario del Instituto recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

k.) El Instituto registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

l.) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

m.) El Instituto repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

n.) El proveedor que quiera desistir de efectuar nuevas lances deberá manifestarlo por escrito en el formato GDG-P02-F-25 realizando una anotación en el mismo de "RETIRO".

o.) Una vez adjudicado el equipo el Instituto hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

p.) Cuando no haya más lances de mejora de precio, y exista empate se adjudicará el equipo al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del decreto 1510 de 2013.

cur

q.) En el evento que los oferentes seleccionados no presentan lances en la subasta inversa, el Instituto adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre y cuando este se ajuste a lo presupuestado por el Instituto.

El Instituto podrá renegociar menor precio con el oferente.

13. ADJUDICACION – CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, notificará en la misma audiencia cual es el proveedor seleccionado quien a partir de la notificación del contrato deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas para su legalización.

Una vez aprobadas las pólizas y con la expedición del registro presupuestal, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología queda en libertad de adjudicarlo al segundo oferente.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

14. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es de: sesenta (60) días calendario, contado a partir de la legalización del contrato.

15. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, así:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 21 de 24

15.1– En el evento que el proveedor oferte en DDP:

15.1.1– Por Giro Directo anticipado: A la casa fabricante, para lo cual el proponentes deberá indicar:

- a.) Nombre el proveedor
- b.) Número de la cuenta
- c.) País y ciudad
- d.) Valor Correspondiente
- e.) Moneda

15.1.2.– En pesos colombianos se le cancelará por pago anticipado al proveedor favorecido con la adjudicación el valor correspondiente al IVA.

15.2. Para los equipos ofertados en plaza, el pago se efectuará como pago anticipado, previa radicación de cuenta de cobro y cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales y legales.

16. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

Los Supervisores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

17. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

17.1.DERECHO DE RETENCION:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

me

17.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

17.3 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

19. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobre costos o modificación de circunstancias ajenas a



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 23 de 24

la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

20. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO las siguientes garantías, expedidas con una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

20.1.CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (01) año más.

20.2.CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, el contratista deberá suscribir una póliza equivalente al 100% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por seis (6) meses más.

20.3.POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

21. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 – 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente CONVOCATORIA. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina del Grupo de Compras de la institución ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo de



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2015

Página 24 de 24

la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

22. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

23. ANEXOS

Anexo No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo No. 2	Registro o Actualización de Información del Oferente
Anexo No. 3	Formato Único de Cotización
Anexo No. 4	Especificaciones Técnicas (1,2,3,4,5 y 6)
Anexo No. 5	Minuta
Anexo No. 6	Cronograma


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/JIPA/SGGAF/JIPA/GAGC/RECB/GC/Angélica C.